



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS

PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND

www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

REFERENCE: CERD/EWUAP/2022/MJ/CS/ks

2 de diciembre de 2022

Excelencia,

Tengo el honor de dirigirme a usted a fin de informarle que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, consideró información recibida en el marco de su procedimiento de alerta temprana y acción urgente, relacionada con la falta de seguridad de la tenencia sobre tierras y territorios de los pueblos indígenas y sus consecuencias, en particular desalojos forzosos y violencia contra comunidades indígenas así como la criminalización de personas indígenas que defienden sus tierras.

De acuerdo a la información recibida, ha habido un significativo aumento de desalojos forzosos y violentos de comunidades indígenas q'eqch'i y poqomochí en los departamentos de Alta y Baja Verapaz e Izabal, entre otros casos:

- Intento de desalojo forzoso en la comunidad de Pancoc, municipalidad de Purulha (Baja Verapaz), el 27 de abril de 2022, por parte de la Policía Nacional Civil y miembros de la policía antidisturbios, que resultó en tres heridos, incluido uno de gravedad;
- Desalojo forzoso en la comunidad de Joventec, Cahabón, Alta Verapaz, el 15 de junio de 2022, ocasión en la que miembros de la Policía Nacional Civil habrían quemado casas, pertenencias y cultivos de la comunidad.
- Desalojos forzosos en la comunidad de Pacoc, municipalidad de Purulha (Baja Verapaz), entre el 21 y 23 de noviembre de 2022, por parte de un contingente integrado por militares y agentes de la Policía Nacional Civil, y otras comunidades cercanas, incluyendo Dos Fuentes, Washington y El Monjón.

En la información recibida se alega que el Estado parte no promueve activamente la protección de las tierras de los pueblos indígenas; que en 2020 habría desmantelado la Secretaría de Asuntos Agrarios que estaba a cargo de encontrar soluciones pacíficas a los conflictos de tierras; y que habría reducido el personal y financiamiento de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos.

Su Excelencia Mrs. Angela María Chávez Bietti  
Representante Permanente de Guatemala  
ante la Oficina de las Naciones Unidas  
Ginebra  
e-mail: [onusuiza@minex.gob.gt](mailto:onusuiza@minex.gob.gt)

Asimismo, la información recibida denuncia el aumento de casos de violencia relativas a la tenencia de las tierras contra comunidades indígenas q'eqch'i y poqomochi en los departamentos de Alta y Baja Verapaz, Izabal y Peten, entre otros casos:

- El 5 de abril de 2022, alrededor de 150 individuos armados no identificados, ingresaron a la Comunidad Las Pilas, Alta Verapaz, rodearon a los miembros de la comunidad y efectuaron disparos para amedrentarlos y desalojarlos, y agredieron brutalmente a uno de los líderes indígenas, situación que se habría repetido el 8 de abril y el 7 de mayo, sin una respuesta adecuada y oportuna por parte de la Policía Nacional Civil;
- El 7 de abril de 2022, alrededor de 30 individuos armados ingresaron a la comunidad de Quejec, Alta Verapaz, y efectuaron disparos para amedrentar y desalojar a los miembros de la comunidad, quemando sus casas, lo que resultó en dos personas heridas. Se alega que la Policía Nacional Civil estuvo presente de modo intermitente pero que no permanecieron de manera permanente para proteger a la comunidad alegando falta de personal;
- El 30 de septiembre de 2022, aproximadamente 150 individuos armados con rostros cubiertos ingresaron a la Comunidad Xeinup del pueblo Maya q'eqch'i, municipio de El Chal, departamento de Peten, efectuaron disparos contra la población; quemaron casas, cosechas y animales de la comunidad; y agredieron y amenazaron de muerte a los miembros de la comunidad. Se alega que la comunidad no habría recibido ningún tipo de ayuda por parte de las autoridades del Estado parte.

La información recibida se refiere también al incremento de procesos penales contra personas indígenas que defienden sus tierras, recursos y derechos, en particular en el contexto de la falta de seguridad en la tenencia de la tierra de las comunidades indígenas. Asimismo, se ha informado al Comité que la mayoría de las personas que han sido agredidas físicamente o resultado heridas en los eventos descritos en los párrafos anteriores, optan por no denunciar los casos ante las autoridades pertinentes por el temor a la criminalización que sufren aquellos que defienden sus derechos, e incluso dejan de buscar atención médica en los hospitales del Estado parte. Se ha denunciado también ante el Comité el incremento de difamaciones y discursos de incitación al odio contra personas y comunidades indígenas que defienden su tierras y derechos por parte de actores privados, incluidas asociaciones de la defensa de la propiedad privada y asociaciones de agricultores.

El Comité está preocupado por las alegaciones recibidas que, de confirmarse, podrían constituir violaciones a los derechos de personas y pueblos indígenas. Al respecto, el Comité recuerda al Estado parte su recomendación general núm. 23 (1997) sobre los derechos de los pueblos indígenas en la que exhorta especialmente a los Estados Partes a que reconozcan y protejan los derechos de los pueblos indígenas a poseer, explotar, controlar y utilizar sus tierras, territorios y recursos comunales.

Asimismo, el Comité recuerda al Estado parte que, en sus observaciones finales emitidas en 2019, expresó su preocupación por la falta de protección, de certeza jurídica y garantías para la titulación, delimitación, demarcación y restitución de tierras y territorios que tradicionalmente han ocupado los pueblos indígenas, y por las

alegaciones sobre desalojos forzosos de pueblos indígenas de sus territorios sin la protección legal adecuada y en ocasiones mediante el uso excesivo de la fuerza CERD/C/GTM/CO/16-17, párr. 21 y 22). Igualmente, el Comité expresó preocupación porque, en ocasiones, se utilice indebidamente el proceso penal para la criminalización de defensores de los derechos de pueblos indígenas y de sus territorios, y por las campañas de difamación en contra de estos defensores, incluyendo líderes indígenas (párr. 27 y 28).

En virtud del artículo 9 (1) de la Convención y el artículo 65 de su reglamento, el Comité agradecerá al Estado parte hacerle llegar información sobre las alegaciones arriba mencionadas, hasta el 11 de abril de 2023. El Comité solicita al Estado parte que en su respuesta incluya información sobre las medidas adoptadas para promover soluciones dialogadas a los conflictos sobre tierras y evitar desalojos, violencia y violaciones de derechos de las comunidades indígenas, incluyendo los mecanismos existentes y los recursos humanos y financieros asignados a tal fin; así como para investigar y llevar ante la justicia a los responsables de ataques, amenazas y desalojos extrajudiciales violentos contra comunidades indígenas y defensores indígenas de derechos humanos, sean actores estatales o no estatales.

Permítame, Excelencia, reiterarle el deseo del Comité de seguir manteniendo un diálogo constructivo con el Gobierno de Guatemala, con el fin de fortalecer la implementación efectiva de la Convención.

Atentamente,



Verene Shepherd  
Presidenta  
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial